



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-069-2022

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 445 se establece la cantonización de Catamayo estableciendo el 22 de mayo como fecha de Emancipación Política.

Que, este noble y altivo pueblo ocupa el sitio que hoy ostenta, gracias al aporte y trabajo de sus hijos y personas que luchan por el engrandecimiento de este noble Girón de la Patria.

Que, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales como la Participación Ciudadana.

Que, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial.”

Que, de conformidad con lo que determina el COOTAD en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, el Art. 144 del COOTAD determina: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines

Que, el Art. 316 del Cuerpo Normativo precedente establece: “Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa;



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo en su Art. 61 establece: “Sesión Conmemorativa.- El veintidós de mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar lo méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal.....”

Que, el Art. 6.- de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo, **manifiesta: DE LAS FESTIVIDADES CANTONALES.** - Se institucionalizan como festividades y celebraciones en el cantón Catamayo, las siguientes fechas:

6.1.- FESTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES

b.- Aniversario de Emancipación Política del cantón Catamayo

Que, el Art. 24.- de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo manifiesta que además de otorgar el reconocimiento al mejor ciudadano se otorgarán “los reconocimientos que a criterio del comité crean conveniente, previa autorización del Concejo Municipal”.

Que, el Art. de la “Ordenanza para la Concesión de Condecoraciones y otros estímulos con motivo de las festividades del cantón Catamayo” establece lo siguiente;

Que, en Sesión Ordinaria No. 15-2022-SO de fecha 12 de mayo de dos mil veintidós, Acta Nro. 15-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución de Memorando N° 0331-CTH-GADMC-2022, realizado por Ing. Luis Alfredo Toro Ochoa COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DEL GADMC. Asunto: Lista de Empleados y Trabajadores con más de 25 años de servicio en el GADMC.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger el Memorando N° 0331-CTH-GADMC-2022, realizado por el Ing. Luis Alfredo Toro Ochoa COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DEL GADMC para que se proceda al reconocimiento a los empleados y trabajadores del Municipio de Catamayo por haber cumplido los 25 años o más de labores y dejar abierta la posibilidad de incluir en el listado constante en el mismo a más empleados y/o trabajadores del GADMC que cumplan con este requisito.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. 15-2022-SO de fecha 12 de mayo del año dos mil veintidós.

Ab. Manuel Eduardo Carcelén
SECRETARIO DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO

